ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2020/1204 *Padrón Fiscal de las Tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, canon de conservación, recogida de basura y canon de mejora, correspondientes al 4º trimestre de 2019.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena, (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2020 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Segundo.- Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Quinto.- Los plazos indicados en el presente edicto quedan suspendidos, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

cve: BOP-2020-1204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jimena, a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2020-1204
Verificable en https://bop.dipujaen.es